



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-407-2018

Señora
Carmen Lucía Salazar
Concejala de Ambato
Licenciada
Mirian López Carvajal
Concejala Suplente
Ciudad

Ref. Of. SC-CLS-18-029 FW: 35534

FECHA: 01 de agosto de 2018

ASUNTO: **Licencia con cargo a vacaciones a la Sra. Carmen Lucía Salazar del 31 de julio al 9 de agosto de 2018 y convocatoria a concejala suplente.**

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-CLS-18-029, del 31 de julio del 2018, con el cual la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato, solicita de acuerdo a la normativa vigente se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde 31 de julio al 9 de agosto de 2018, de igual manera convocar a su concejala alterna licenciada Mirian López Carvajal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-407-2018

Página 2

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ:

Conceder a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato licencia con cargo a vacaciones desde el 31 de julio al 9 de agosto del 2018 inclusive; y, convocar a la licenciada Mirian López Carvajal, concejala suplente para que se integre al seno del Concejo y a la Municipalidad durante el mismo período señalado. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Archivo Concejo (1 foja)

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/sm
2018-07-31